

B – VCO  
Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2013

Señores:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y Empresarios

**Asunto: Modificación Línea de crédito Bancóldex para las empresas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

Bancóldex se complace en informar la siguiente modificación de la Línea de crédito Bancóldex para las empresas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**Subcupo 1: Pymes y Grandes Empresas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

**Plazo:** Hasta 5 años.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 019 de diciembre 24 de 2012, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial del archipiélago.

Cordialmente,

Fernando Esmeral Cortés  
Vicepresidente Comercial